



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 63- 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de agosto de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante los D.S. 08094, de 7 de marzo de 2016, el Señor Celis Caceli Quispe Olivares en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano "Las Flores", solicita la desafectación de los siguientes predios

a) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52013574, (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Lote 2 Sector C Grupo Residencial C4), con uso de Parque/Jardín y sobre un área de 81,821.33 m2,

b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52010260 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2C Sector C Grupo residencial C4), con uso de parque/jardín y sobre un área de 4,600.36 m2, c) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52010261, (Agrupación Poblacional Keiko Sofía II – Proyecto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2D), con uso de parque/jardín, y sobre un área de 286.44 m2, por uso de vivienda, ocupados por su representada.

Que, mediante el Informe N° 113-2017 - GDU /MDV, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir la opinión legal sobre desafectación de los predio antes mencionados los mismos que se encuentran ocupados por el Asentamiento Humano "La Flores".

Que, mediante Informe N° 21-2017/MDV-SGCPU-HSVF, 18 de agosto de 2017, el personal técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que el Asentamiento Humano "Las Flores" viene ocupando tres predios asignados como bien público, inscritos en las partidas N° P52013574, (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Lote 2 Sector C Grupo residencial C4), N° P52010260 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2C Sector C Grupo residencial C4) y N° P52010261(Agrupación Poblacional Keiko Sofía II – Proyecto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2D) del Registro de Predios de la SUNARP, con uso asignado como Parque/Jardín a uso asignado para vivienda, cuyo titular registral es el Gobierno Regional del Callao, siendo que conforme al Plano de Zonificación se encuentra consignada con la zonificación de Zona de Recreación Pública (ZRP) y Zona Residencial de Densidad Media – RDM (R3 y R4) y que de acuerdo al Plano del Sistema Vial comprende vías locales, además que se ha verificado que los terrenos ocupados por la administrada se encuentran lotizados y distribuidos en 32 manzanas con un total de 446 lotes, existiendo ocupación y vivienda, con consolidación promedio y uso predominante de vivienda, apreciándose edificaciones en construcción de material noble como edificaciones provisionales de madera manteniendo el alineamiento de las vías colindantes y presentando alumbrado público y servicio de electrificación domiciliaria (aunque las cajas de medidores de luz no están en funcionamiento), asimismo el abastecimiento de agua se realiza a través de cisternas y para la disposición de excretas se utiliza silo; asimismo, queda constatado que el área total ocupada de los 3 predios es de 86,730.13 m2 y que han





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

perdido su naturaleza y uso de bien público, no habiéndose manifestado oposición alguna por parte de sus colindantes (conforme aparece del Acta de Asamblea Poblacional de 8 de febrero de 2016).

Que, el Oficio N° 86-2016-GRC/OGP, se acompaña el Informe N° 461-2016-GR/GA/OGP-AT, donde el Gobierno Regional del Callao – con relación a la desafectación de los terrenos ocupados por el Asentamiento Humano 5 de enero y que es el mismo que ocupa el administrado – señala que dichos predios deben ser desafectados.

Que, mediante el Informe N°278-2016/MDV-SGCPU de 18 de agosto de 2017, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión técnica favorable para la desafectación de los 3 predios ocupados por el Asentamiento Humano "Las Flores" para uso de vivienda y bajo la siguiente forma a) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52013574, (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Lote 2 Sector C Grupo residencial C4), con uso de parque/jardín y sobre un área de 81,821.33m2, b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52010260 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2C Sector C Grupo residencial C4), con uso de parque/jardín y sobre un área de 4,600.36 m2, c) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52010261, (Agrupación Poblacional Keiko Sofia II – Proyecto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2D), con uso de parque/jardín, y sobre un área de 286.44m2, por uso de vivienda.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente.

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 27, de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley".

Asimismo el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 00002-2010, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante el cual se aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacutec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Opinar de forma favorable sobre la desafectación de los de los siguientes predios ocupados por el Asentamiento Humano Las Flores a) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52013574,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

(Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Lote 2 Sector C Grupo Residencial C4), con uso de Parque/Jardín y sobre un área de 81,821.33 m², b) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52010260 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2C Sector C Grupo residencial C4), con uso de parque/jardín y sobre un área de 4,600.36 m², c) Desafectación Parcial del predio inscrito en la partida N° P52010261, (Agrupación Poblacional Keiko-Sofia II – Proyecto Nuevo Pachacutec Mz. Z4 Sub Lote 2D), con uso de parque/jardín, y sobre un área de 286.44 m², con uso para vivienda,



Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Desarrollo Urbano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Desarrollo Urbano
ALCALDE